

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA NO. 304-2016**

Sesión Ordinaria No. 304 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 01 de marzo del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas y quince minutos con la **Asistencia** de los *regidores* Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez, Karen Fonseca Sánchez y Álvaro Sánchez Gómez. El *regidor suplente*: señor Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández y Rodrigo Núñez Sánchez. Los *síndicos propietarios*: señora Marta Villegas Ugalde, Mireidi Chacón y Katia Arias Arce. El *síndico suplente* Carlos Villalobos Chavarría. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El asesor Legal Félix Horna Gamboa. La señora Cindy Bravo Castro, Alcaldesa a.i. **Ausentes**: La regidora propietaria: Ana Cecilia Solís Ugalde. La regidora suplentes señora: Katia Alpízar Porras. La síndica propietaria: señora. Yorleni Salas Carvajal.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura y aprobación de las actas ordinarias 303.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

**ARTÍCULO I**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

*Observaciones al acta ordinaria 303-2016, no hay observaciones al acta leída. Por lo que se aprueba y firma el acta leída.*

**ARTICULO II**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Se recibe el oficio OAMSB-106-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “respetuosamente me permito informarles que no podré asistir a la sesión de hoy 1 de marzo 2016, debido a que estaré de vacaciones. Me suplirá la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa Municipal”.

**ACUERDO No. 8146-2016**

**Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-106-2016 en el que el señor Alcalde informa que estará de vacaciones y no podrá asistir a la sesión del martes 1 de marzo de 2016.**

**B.** Se recibe el oficio OAMSB-106-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Respetuosamente me permito

solicitarles su aprobación para realizar la primera compra de combustible del año 2016, a utilizar en los vehículos municipales según el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Monto
1000	Cupones de regular (Acueducto)	¢5.150.000,00
500	Cupones de súper (Administración)	¢2.575.000,00
145	Cupones de súper (Unidad Técnica Gestión Vial)	¢746.750,00
48	Cupones de regular (Aseo de Vías)	¢247.200,00
1050	Cupones de regular (Caminos)	¢5.407.500,00
115	Cupones de regular (Cementerio)	¢592.050,00
40	Cupones de regular (Parque)	¢206.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢14.924.700,00</b>

La compra total es por un monto de ¢14.924.700,00 (catorce millones novecientos veinticuatro mil setecientos colones exactos), comprada directamente en RECOPE; compra basada en la Ley de Contratación Administrativa Artículo 2 (inciso d) LCA y 79.1 RGCA. PROVEEDOR UNICO. Se adjunta certificación de contenido presupuestario, extendida por el Departamento de Tesorería”

**ACUERDO No. 8147-2016**

**Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Maria Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión la solicitud de compra de combustible del año 2016.**

**ACUERDO No. 8148-2016**

**Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Maria Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime: Primero: Aprobar la primera compra de combustible del año 2016 a utilizar en los vehículos municipales, según el siguiente cuadro y por un monto total de ¢14.924.700.00.**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
<b>1000</b>	<b>Cupones de regular (Acueducto)</b>	<b>¢5.150.000,00</b>
<b>500</b>	<b>Cupones de súper (Administración)</b>	<b>¢2.575.000,00</b>
<b>145</b>	<b>Cupones de súper (Unidad Técnica Gestión Vial)</b>	<b>¢746.750,00</b>
<b>48</b>	<b>Cupones de regular (Aseo de Vías)</b>	<b>¢247.200,00</b>
<b>1050</b>	<b>Cupones de regular (Caminos)</b>	<b>¢5.407.500,00</b>
<b>115</b>	<b>Cupones de regular (Cementerio)</b>	<b>¢592.050,00</b>
<b>40</b>	<b>Cupones de regular (Parque)</b>	<b>¢206.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>¢14.924.700,00</b>

**Segundo: Solicitar a la Administración Municipal se rinda al Concejo Municipal un informe detallado del gasto de combustible de los vehículos municipales correspondiente al primer trimestre del año 2016. Acuerdo definitivamente aprobado.**

**B.** Se recibe oficio UTGVM-029-2016 firmado por el ingeniero Roberto Chavarría, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa “Mediante la presente brindo respuesta al acuerdo No. 8106-2016, de acuerdo a la nota entregada por los vecinos de calle Granados y calle La Gruta. Para tal efecto, en el Inventario Vial de caminos incorporados en la Red Vial Cantonal ante el departamento de Planificación Sectorial del MOPT, la Municipalidad de Santa Bárbara no tiene ningún registro de ningún camino en el cantón con el nombre de calle Granados, por lo cual no se podría incorporar en ningún programa de trabajo de la UTGV ya que se estaría incumpliendo con el artículo No. 5 decreto 34624-MOPT Ley 8114. Para el caso de calle La Gruta código C4-04-080 en el distrito Jesús, la misma estaba incorporada para realizarse mantenimiento rutinario en el año 2015, pero por motivos ajenos al control de la UTGV no se realizó el proceso licitatorio respectivo tal y como ya es conocimiento del Concejo. Este programa se estará solicitando nuevamente en el ejercicio presupuestario 2016”.

**ACUERDO No. 8149-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio UTGVM-029-2016 del Ingeniero Roberto Chavarría con referencia a la solicitud de los vecinos de Calle Granados y Calle La Gruta y solicitar a la secretaria del Concejo Municipal haga llegar este informe a los gestionantes vecinos de Calle Granados y Calle La Gruta.***

**C.** Se recibe oficio 02-32016 CCDRSB firmado por el señor Wilberth Carvajal, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que indica “En Sesión extraordinaria No. 08 del día 18 de febrero de 2016, se analiza las gestiones a realizar para otorgar el derecho de posesión del cincuenta por ciento del Polideportivo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia. Por tanto nos permitimos solicitar lo siguiente: 1. El Centro Recreativo debe ser un lugar donde atletas y deportistas de todas las edades del cantón logren aprovechar dichas instalaciones para fines de entrenamientos y campeonatos en tiempo de juego tanto distritales, provinciales y nacionales. Por tanto se solicita la apertura para que estas personas lo utilicen sin costo alguno, especialmente si son menores de edad, según el artículo VI del Código de Niñez y Adolescencia, "los campos deportivos, gimnasios, y la infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades recreativas estarán a disposición de este grupo en condiciones de plena igualdad." Según el reglamento del ICODER las instalaciones deportivas existentes en las instituciones educativas, gimnasios, plazas, estadios, pistas de atletismo, piscinas y otras que han sido construida con fondos públicos o dependencias gubernamentales, deberán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, tanto durante tiempo lectivo como el periodo de vacaciones. Y el Artículo 68 del mismo reglamento "Sin perder de vista el objeto de su funcionamiento es garantizar el mejor aprovechamiento de las instalaciones deportivas para la mayor parte de la población". 2. Nombrar un Comité Administrativo constituido por dos miembros del CCDD-SB, dos miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal y un fiscal del Concejo Municipal, durante un periodo máximo de dos años, donde un miembro de ambas partes será reemplazado cada año. 3. Este Comité será juramentado por el Concejo Municipal. 4. Debe establecer un reglamento para el uso del Polideportivo, tomando en consideración las observaciones realizadas en este momento por el CCDD-SB. 5. La Asociación de Desarrollo

debe presentar un historial del Estado financiero del Polideportivo, así como la organización y planificación del centro recreativo hasta la fecha. 6. Considerando que el 50% le corresponde al CCDR-SB y siendo territorio del Estado, por tanto, no se puede lucrar en dichas instalaciones. La Procuraduría General de la República, señala "las juntas administrativas, los comités administradores de las instalaciones deportivas y recreativas del Estado están facultados para fijar, en forma excepcional, cuotas de alquiler o préstamo de las instalaciones, sumas que deberán invertir exclusivamente para el mantenimiento de las mismas instalaciones.-Fomentar la participación de las personas de Santa Bárbara en actividades recreativas-deportivas. Asimismo, ofrecer al grupo terapia acuática de la CCSS, el acceso gratuito a personas de escasos recursos económicos y la mitad de la entrada al resto de participante, ofreciéndoles un carné que les identifique como tales para el ingreso. En situaciones especiales debe ser analizado por el Comité Administrador. - Debe existir disposición para con el CCDR-SB según estos lo requieran. -El Comité administrativo del Polideportivo debe mantener estrecha coordinación con el CCDR así como la Asociación del Polideportivo debe mantener estrecha coordinación con el CCDR así como la Asociación de Desarrollo Comunal especialmente cuando surjan situaciones complejas de resolver.- La condición económica de los ingresos al centro debe darse en partes iguales a partir del año 2010. -Cualquier otro asunto atinente al Centro Recreativo Guachipelín, el CCDR-SB debe ser copartícipe".

**ACUERDO No. 8150-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Maria Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara aclarar a quien va dirigido el oficio 02-32016 CCDRSB.***

**D.** Se recibe oficio DPMSB-026-2016 firmado por la señora Cynthia Salas, dirigido a la señora Jessenia Rodríguez, Encargada de Bodega y Karen Bermúdez, Gestora Ambiental, con copia al Concejo Municipal en el que indica "Les indico que este departamento no es responsable de recibir facturas, ni ningún bien y servicio, es responsable de la compra de las mismos de no de la recepción, almacenamiento y custodia, por lo tanto a partir del día de hoy no se recibirá ninguna factura en esta unidad para visto bueno de los encargados. Con respecto a la recepción de bienes y servicios la responsable de la recepción de los mismos es la encargada de la Bodega Municipal, por lo que les solicito coordinar la recepción de las facturas de WPP Continental de Costa Rica, a cargo de la Srita. Karen Bermúdez y una vez recibidas entregarlas a la Alcaldía Municipal para su respectivo pago. Esta unidad le trasladará a la Administración las órdenes de compra y contratos correspondientes para los respectivos pagos. Por otro lado, le traslado a la Sra. Jessenia Rodríguez la información del memorando 140-2016, emitido por el Sr. Melvin Alfaro Salas para que resuelva lo que corresponda. Finalmente recordarles que según el artículo 104 del Código Municipal el Alcalde Municipal es el encargado de realizar las nóminas de pago".

**ACUERDO No. 8151-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Maria Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio DPMSB-026-16 de la Oficina de Proveeduría donde indica que ese departamento no es***

***responsable de recibir facturas, ni ningún bien o servicio y que es responsable de la compra de las mismos de no de la recepción, almacenamiento y custodia, por lo tanto a partir de esta fecha no recibirá ninguna factura en esta unidad para visto bueno de los encargados.***

**E.** Se recibe oficio DPMSB-025-2016 firmado por la señora Cynthia Salas, Proveedora Municipal, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal en el que informa “Con respecto al Memorando No. 140-2016, le indico que este departamento no es responsable de recibir facturas, ni ningún bien y servicio, es responsable de la compra de las mismos de no de la recepción, almacenamiento y custodia, por lo tanto le traslado toda la información a la encargada de recibir facturas (bodeguera municipal) para que le indique al proveedor lo que corresponde. Por otro lado, y viendo tanto falta de desconocimiento de las funciones que realiza este departamento por parte del Contador Municipal a.i., y para evitar malos entendidos, ya que antes de emitir un criterio debe estar seguro de las responsabilidades y funciones de cada unidad, la Bodeguera Jessenia Rodríguez, Encargada de Bodega y por ende de recibir las facturas de entrega de bienes y servicios le seguirá trasladando dichos documentos para pagos y este departamento les entregará semanalmente las órdenes de compra originales que se realicen para los respectivos pagos. Finalmente recordarles que según el artículo 104 del Código Municipal el Alcalde Municipal es el encargado de realizar las nóminas de pago”.

**ACUERDO No. 8152-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio DPMSB-025-2016 de la señora Cynthia Salas, Proveedora Municipal, donde indica que ese departamento no es responsable de recibir facturas, ni ningún bien o servicio y que es responsable de la compra de las mismos y que entregará semanalmente las órdenes de compra originales para que se realicen los respectivos pagos.***

**F.** Se recibe oficio OAMSB-110-16 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que traslada “En el marco de la conformación del Reglamento de Vialidad de la Propuesta del Plan Regulador, hacemos entrega del expediente trasladado por nuestro consultor el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), quien realiza un estudio en cada una de las vías de nuestro cantón, las cuales generaban algún tipo de duda o inconsistencia para poder definir si la calle era pública o no. Una vez realizada la consulta a los técnicos municipales, dichos funcionarios han valorado y aprobado esta propuesta, por tal motivo traslado al honorable Concejo Municipal este documento, con el fin de que se tome un acuerdo aprobando el resultado de la inspección para normalizar algunas vías existentes dentro del cantón y proceda el consultor a conformar el "Reglamento de Vialidad de la Propuesta del Plan Regulador Cantonal" a la mayor brevedad posible”.

**ACUERDO No. 8153-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario***

***Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Obras el expediente trasladado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), quien realizó un estudio en cada una de las vías del cantón de Santa Bárbara que generaban algún tipo de duda o inconsistencia para definir si la calle es pública.***

**G.** Se recibe oficio DCMSB-035-2016 firmado por el señor Cristian Morales Ugalde, Contador Municipal a.i. dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que indica en el que informa "Reciba un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que se le está devolviendo la factura 012328 del proveedor Inversiones Mareve, S.A., por un monto de ¢933,229.33, por cuanto la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, artículo 18 del reglamento y artículo 9 de la Ley del Impuestos sobre la Renta. Como en las resoluciones número 11-97, 13-97 y 14-97 del 12 de agosto de 1997 publicadas en La Gaceta N°171 del 5 de setiembre de 1997 y 1-2000, 2-2000 del 1 de febrero de 2000, 02-09 del 09 de enero de 2009. Dicho documento carece de los requisitos previamente establecidos por la Dirección General de Tributación para efectos de generar el pago respectivo, no omito manifestar; que a ese proveedor en el pasado se le han venido haciendo una sucesión de pagos sobre facturas idénticas a la que se está procediendo a devolver, por lo que el sustento de dicha "factura" no tiene respaldo jurídico ni tributario en los pagos realizados. Adjunto fotocopia de los requisitos y sanciones que se establecen por parte de la Dirección General de Tributación para "Requisitos de las facturas o comprobantes de ingresos, para efectos de que lo tengan presente al momento de recibir las facturas por parte del Departamento de Proveeduría".

***ACUERDO No. 8154-2016***

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Maria Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez dan por recibido y conocido el oficio DCMSB-035-2016 en el que el Contador Municipal a.i, Cristian Morales en el que le informa al señor Alcalde que no procederá con el pago de la factura 012328 del proveedor Inversiones Mareve, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Impuesto General sobre Las Ventas y la Ley de Impuestos sobre la Renta.***

**H.** Se recibe nota firmada por el señor Freddy Herrera Campos dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "me dirijo a ustedes para solicitarles información documentada de la gestión echa por el consejo, y el estado actual del acuerdo tomado y enviado a ustedes por la comisión para revisión del ordenamiento vial de Santa Bárbara Numero CROC-MSB-01-2015 Es preocupante que dicho informe les fue enviado a ustedes el 08/06/2015 y a la fecha mi persona Freddy Herrera Campos que soy parte de dicha comisión no se me a comunicado o notificado nada. Por este motivo les solicito se me de toda la información de la gestión echa por ustedes y por la Administración a la fecha".

**ACUERDO No. 8155-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, indicarle al señor Fredy Herrera que el Concejo Municipal tomo el acuerdo 7038-2015 en la sesión ordinaria 267-2015 el cual se le adjunta y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Administración Municipal, por lo que le solicitamos a la Administración Municipal un informe de lo actuado con relación al acuerdo tomado en término de 8 días. Además se le solicita a la Ingeniería de Tránsito un informe con relación al avance de la propuesta presentada mediante el acuerdo 7038-2015.***

**I.** Se recibe oficio CPEM-185-15 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N.º 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION- GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)."

**ACUERDO No. 8156-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez, acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio con relación al expediente N.º 19.732 "Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la Venta de Cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional".***

**J.** Se recibe nota firmada por la señora regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, dirigida al Concejo Municipal en la que informa "Hago de su conocimiento que el paso 12 de febrero fui operada de mi pierna izquierda y en consecuencia se me incapacitó hasta el 12 de marzo del presente año, inclusive, por lo que no he podido presentarme a las sesiones del Concejo Municipal, ni me presentaré mientras la misma esté vigente y mi asistencia posterior al vencimiento de la esta incapacidad dependerá de la valoración y recomendación médica que se me realice a esa fecha"

**ACUERDO No. 8157-2016**

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, aprobar de acuerdo***

***al artículo 32 del Código Municipal la justificación de las ausencias a las sesiones del Concejo Municipal por parte de la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, dado la incapacidad que presenta según la valoración médica adjunta.***

***K.*** Se recibe oficio OAMSB-111-16 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada “En el marco de la rendición de cuentas que esta Alcaldía debe presentar anualmente al honorable Concejo Municipal, al tenor del Artículo 17 del Código Municipal adjunto me permito hacer entrega del Informe de Labores 2015 para su conocimiento y aprobación”.

***ACUERDO No. 8158-2016***

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, dan por recibido el Informe de Labores 2015 del señor Alcalde Municipal y se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento.***

***L.*** Se recibe nota de la Comisión de Finanzas de Barrio San José de Altagracia, dirigido al Concejo Municipal, en el que trasladan “los papeles de los requisitos que ustedes nos han solicitado para la realización de las fiestas patronales”.

***ACUERDO No. 8159-2016***

***Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, revisada la documentación que aporta la Comisión de Finanzas de Barrio San José de Altagracia, donde presentan permisos de Ministerio de Salud, Cruz Roja, Fuerza Pública, pólizas del INS, croquis del lugar donde las realizaran, la lista de actividades para la realización de los Festejos Patronales del día 11 al 20 de marzo de 2016, se le ratifica el permiso solicitado, indicarles que solo pueden realizar las actividades aprobadas en el croquis del lugar presentado y de no cumplir con lo aprobado se verán expuestos a la cancelación de las mismas. Notificar este acuerdo al Departamento de Patentes para lo que corresponda. Acuerdo definitivamente aprobado.***

***M.*** Se recibe nota de la regidora Venus Gutiérrez Alfaro, dirigida al Concejo Municipal en el que informa “Respetuosamente les informo que estaré fuera del país a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 01 de abril de 2016 inclusive, es por lo anterior y de conformidad con las normas del Código Municipal que deberá asumir la presidencia del Concejo Municipal en todos sus extremos, quien ostente el cargo de vicepresidente, en este caso el regidor Mario Villamizar Rodríguez”

***ACUERDO No. 8160-2016***

***Las regidoras Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos Ugalde y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan,***

***aprobar justificación de ausencia de la regidora Venus Gutiérrez Alfaro, quien se ausentara de todas sus funciones a partir del 16 de marzo al 01 de abril de 2016, ya que estará fuera del país, por lo anterior y de conformidad con las normas del Código Municipal deberá asumir la presidencia del Concejo Municipal en todos sus extremos, quien ostente el cargo de vicepresidente, en este caso el regidor Mario Villamizar Rodríguez.***

### **ARTICULO III**

#### **INFORME DE COMISIONES**

**A.** No hay.

### **ARTICULO IV**

#### **INFORME DE ALCALDIA**

**La regidora Venus Gutiérrez:** Sabemos que estamos ante un foco de virus de Zika, Dengue, en San Pedro hay un comité de ambiente y hace unos días me llamo la jefe de enfermería de la Clínica, preguntándome si podría la Municipalidad colaborar con un perifoneo, le dije a Karen la Gestora, que era del Departamento de ella, me parece que la Municipalidad debería estar preocupada por esta situación y debe tomar medidas de precaución, se publicaron unas fotos de caños muy contaminados, Cindy la Administración debe girar instrucciones de notificar al propietario o que lo haga la Municipalidad porque es ya un asunto de salud pública y debemos actuar.

**La señora Cindy Bravo, Alcaldesa, a.i:** De hecho por esas fotos que subieron a la página de la Municipalidad se giró directrices a Marvin.

**La regidora Karen Fonseca:** Que arreglo está haciendo la Municipalidad al frente sobre la misma línea de construcción del Maxi Pali, porque llevaban unos tubos? Me gustaría una certificación de la cantidad de agua que se le está dando a Maxi Pali. Otra pregunta, que hacia Marvin con el carro de la Municipalidad a las 6:00 de la tarde y con Gustavo, nada mas que andaban haciendo?. En San Bosco se fue el agua, sábado y domingo y no hubo un cisterna que repartiera agua, yo llame a varias personeros del acueducto para informar a la gente, sería bueno poder comunicarse con alguien.

**El regidor suplente Hernán Alfaro:** A petición de la Junta de Desarrollo de Chahuites y el Comité de Agua, me pidieron que por favor hagamos algo con el asunto del desperdicio del agua potable en Chahuites, me parece que tal vez hacer unos volanticos y repartirlos yo mismo lo podría hacer.

**La regidora Venus Gutiérrez:** Si sería importante Cindy que la Municipalidad haga una campaña de concientización.

### **ARTICULO V**

#### **MOCIONES**

**A.** No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta